



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de mayo de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4799/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en donación el inmueble identificado catastralmente mediante Matrícula Nº 07-25-23-6850, que mide al Norte: 10,00 m; al Sud: 10,00 m; al Este: 25,00 m y al Oeste: 25,00 m; con una superficie total de 250,00 m² y linda al Norte con calle Pública; al Sud con parcela Matrícula Catastral 07-25-23-6648; al Este con parcelas Matrículas Catastrales: Nº 07-25-23-6752, 07-25-23-6751 y 07-25-23-6651 y al Oeste con parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-23-6949".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

O R D E N A N Z A Nº 5045/11

Expte. C.D.Nº 2619-I-10

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA